



**INGURUMEN, LURRALDE
PLANGINTZAETA ETXEBIZITZA SAILA.**
Lurralde Plangintzaren Sailburuordetza
Lurralde Plangintza, Hirigintza eta Hiri
Berroneratze Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA**
Viceconsejería de Planificación Territorial
Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo
y Regeneración Urbana

**“REDACCIÓN DE LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL
SECTORIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL DE LA CAPV
AL RETO DEL CAMBIO CLIMÁTICO”**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MAYO 2020



ÍNDICE

1.- GÉNESIS DEL TRABAJO

2.- ENCUADRE NORMATIVO

3.- OBJETO DEL CONTRATO

4.- DESARROLLO DEL TRABAJO

5.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

6.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y REGENERACIÓN URBANA

7.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO.

8- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS. COLABORACIÓN TÉCNICA.



1. GÉNESIS DEL TRABAJO

Mediante el Decreto 43/2007, de 13 de marzo, se aprobó definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante PTS). Han transcurrido del orden de veinte años desde que se inició la redacción del citado Plan, año 1999, período temporal en el que se ha avanzado disciplinadamente sobre el cómo acercarse a la ordenación territorial del litoral. En este tiempo han surgido nuevas legislaciones relativas al litoral, se han aprobado recientemente las nuevas Directrices de Ordenación Territorial y ha surgido como gran preocupación mundial la necesidad de abordar el reto del cambio climático.

Se han aprobado nuevas leyes sobre el ámbito del litoral y se han aprobado las Directrices de Ordenación Territorial mediante Decreto 128/2019, de 30 de julio, siendo necesario actualizar y adaptar el contenido normativo del planeamiento territorial de desarrollo y del PTS a tales nuevas normativas.

El Cambio Climático es el desafío más importante al que se enfrenta la humanidad, Como señalaba Barack Obama, presidente de los Estados Unidos de América, entre los años 2009-2017: *“Somos la primera generación en sentir el cambio climático. Somos la última generación que puede hacer algo al respecto”*. El documento de revisión de las Directrices de Ordenación Territorial establece en su normativa la necesidad de adecuar el citado PTS del Litoral a los efectos adversos de la elevación del nivel del mar y al oleaje extremo.

Todas estas variables inducen a considerar que procede iniciar la revisión del citado PTS. Como primer paso para la redacción de la revisión el Departamento el año pasado 2019 encargó y se han redactado unos “Estudio previos y un Diagnóstico” procediendo en este momento continuar con la revisión mediante la redacción de un Avance y de un posterior Documento Definitivo del Plan Territorial Sectorial, de acuerdo con la tramitación establecida por la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.

2. ENCUADRE NORMATIVO

El marco normativo para la realización de la revisión del PTS lo otorgan en materia de ordenación del territorio la propia Ley 4/1990, de Ordenación del Territorio del País Vasco así como la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial, y en materia de litoral, la Ley 22/1988, de Costas y la Ley2/2013, de modificación de la anterior. Así mismo la legislación



ambiental exige al Plan Territorial Sectorial como tal figura la condición de que sea sometido al trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Cabe situar como elemento inicial de encuadre de la tarea el propio documento de PTS vigente que se pretende revisar aprobado mediante Decreto 43/2007, de 13 de marzo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco, modificado puntualmente en el área de Barrikabaso mediante el Decreto 32/2016.

I.- LEGISLACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

A) Ley 4/1990, de 31 de mayo de Ordenación del Territorio del País Vasco.

La Ley 4/1990, de Ordenación del Territorio del País Vasco, no establece determinaciones ni documentación mínima a los Planes Territoriales Sectoriales, dada la diversidad y finalidad de cada uno de ellos. No obstante, el nivel de pormenorización de esta revisión en cuanto a la escala de intervención lo marca el propio PTS vigente.

B) Directrices de Ordenación Territorial. Decreto 128/2019

Las Directrices de Ordenación Territorial abordan de forma importante el reto del cambio climático, primeramente, en el punto *1.4.- Contexto socio económico, territorial y cambio climático*, y más adelante como Cuestión Transversal en su punto *10.3 Cambio climático*. De forma sintética procede subrayar el siguiente contenido de las mismas:

1.4.- Contexto socio económico, territorial y cambio climático

“El cambio climático agudizará los impactos sobre el territorio, la población, el medio natural y las actividades económicas, especialmente los relativos a la subida del nivel del mar, el cambio en el régimen de precipitaciones y temperatura, las inundaciones y las olas de calor”.

Cambio Climático

“En un contexto de gestión adaptativa que corresponde a la ordenación territorial a la escala de las Directrices, es preciso plasmar las implicaciones que supone el abordar el reto del cambio climático en los documentos territoriales y urbanísticos.

Dentro de la incertidumbre que conlleva la concreción de las consecuencias territoriales del cambio climático, la “Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco. Klima 2050” recoge la evolución del clima y de la vulnerabilidad en Euskadi.

Diferentes iniciativas impulsadas por el Gobierno Vasco están caracterizando los impactos del cambio climático para el territorio, entre ellos, los análisis de “Escenarios regionales de cambio climático de alta resolución para el País Vasco” han obtenido proyecciones climáticas hasta 2100 siguiendo las directrices del Quinto Informe del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC)”.

Ascenso del nivel del mar

“Se espera que el nivel medio del mar en el golfo de Bizkaia ascienda entre los 18 y 22cm en el año 2050 y entre los 53 y 80cm en el año 2100, de acuerdo con los escenarios de emisiones del Quinto Informe de Evaluación del IPCC. Esto provocará el retroceso de la anchura de playas y el incremento del riesgo de inundaciones en los estuarios”.

10.3.- Cambio Climático

1.- ESTADO DE LA CUESTIÓN

El cambio climático de origen humano, inducido por la emisión a la atmósfera de gases de efecto invernadero (GEI), constituye un desafío también de dimensión territorial por su impacto en el calentamiento de la atmósfera, que conlleva tanto un cambio progresivo de variables climáticas como son los regímenes de precipitación y de las temperaturas medias, como la elevación del nivel del mar y una mayor incidencia y severidad de fenómenos extremos como las inundaciones, las sequías o las olas de calor, por citar algunos ejemplos.

Esta problemática que plantea el cambio climático es central en la temática general de la sostenibilidad territorial, con incidencia sobre sus tres dimensiones fundamentales como son la ambiental, la social y la económica. En el equilibrio entre las emisiones globales de gases de efecto invernadero, la capacidad de absorción de estas emisiones en la biósfera, y la adaptación a los efectos esperados, se encuentran las claves para la sostenibilidad.

El cambio climático es una cuestión global, de ahí que los acuerdos y los criterios de actuación en esta materia se establezcan a nivel internacional a través de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCC). En el marco de esta esfera internacional destaca la entrada en vigor, en noviembre de 2016, del vigente Acuerdo sobre el Cambio Climático aprobado en la Cumbre de la UNFCC de París celebrada en diciembre de 2015. En esta esfera ocupa también un papel destacado el reconocimiento de la significativa contribución de las regiones y de los municipios a la acción global en materia de cambio climático.

Cabe destacar también que, según concluye el quinto informe de evaluación del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), incluso si existiera la voluntad decidida por parte de los centros de poder económico y político y de los gobiernos de parar de inmediato todas las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación, existen daños de gran magnitud que ya se han ocasionado y en muchos casos son irreversibles e irreparables. La mitigación es por tanto imprescindible, pero insuficiente y la adaptación se convierte en inevitable.

En este contexto, en junio de 2015 se aprobó la "Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vasco KLIMA 2050" con dos objetivos principales:

- 1.- Reducir las emisiones de GEI de Euskadi en, al menos, un 40% a 2030 y un 80% a 2050 respecto al año 2005, alcanzando en el año 2050 un consumo de energía renovable del 40% sobre el consumo final.
- 2.- Asegurar la resiliencia del territorio vasco al cambio climático, objetivo que, en consecuencia, debe reflejarse necesariamente en esta revisión del modelo territorial.

Por otro lado y con motivo del Acuerdo de París, el Gobierno Vasco emitió una declaración de adhesión al mismo con ocho puntos entre los que cabe señalar el que hace hincapié en la necesidad urgente de tomar las medidas necesarias para lograr que el incremento de la temperatura media mundial se mantenga por debajo de los 2°C con respecto al nivel preindustrial, y en la trascendencia de seguir esforzándose por limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza. Así como, también, el que subraya que las regiones, junto a los municipios, por su proximidad al territorio, son las administraciones públicas que mejor conocen las afecciones medioambientales por lo que resulta fundamental que ejerzan un papel activo en el desarrollo de iniciativas contra el cambio climático.

En definitiva, la actuación frente al cambio climático se estructura en dos vertientes íntimamente ligadas: la reducción de emisiones de GEI o **mitigación** y la **adaptación** a sus efectos. Frente a la importancia de la escena global a la hora de plantear una respuesta internacional efectiva en el plano de la reducción

de emisiones de gases de efecto invernadero, las estrategias que permitan adaptarse a los impactos del cambio climático han de ser implementadas a nivel local o regional. Más aún, a diferencia de la mitigación, que tiene repercusiones a nivel global, los beneficios y resultados de la adaptación repercuten en el propio territorio.

Se resumen a continuación las principales amenazas climáticas que pueden afectar a algunos de los sectores o ámbitos de la CAPV:

Sector primario. El aumento de los periodos de mayor sequía sobre las actividades económicas tiene especial interés en el medio agropecuario. Aunque en el sector agrario se espera que el cambio climático pueda tener un efecto positivo en el rendimiento de ciertos cultivos, tendrá efectos negativos en aspectos tales como, por ejemplo, un aumento de las plagas y las enfermedades o la aparición de especies invasoras. A estos impactos hay que añadir, además, el incremento de los incendios, producidos por periodos de sequía y la erosión del suelo.

*Biodiversidad. Se espera la desaparición casi total del nicho ecológico del robledal, del hayedo y del pino insigne (*Pinus radiata*) y un desplazamiento progresivo hacia el norte para finales de siglo. La vertiente atlántica sufrirá impacto en las zonas de montaña debido al aumento de temperatura, sobre todo por encima de 900 m (especialmente hayedos y pastos de montaña). Los ecosistemas de la vertiente mediterránea se verán afectadas por un aumento de las sequías y del déficit hídrico.*

Salud. Los impactos esperados debido al cambio climático en el ámbito de la salud están relacionados con el incremento de temperatura, el empeoramiento de la calidad de aire y el aumento de las inundaciones y deslizamientos. Todo esto ocasionará una mayor morbimortalidad, un incremento de las enfermedades (respiratorias, de la piel, transmitidas por vectores etc.) y un empeoramiento del confort humano. El caso concreto del impacto de las olas de calor sobre la salud representa uno de los problemas más serios para las próximas décadas a nivel mundial.

Infraestructuras. A una escala territorial, los efectos del cambio climático sobre las infraestructuras construidas pueden ser relevantes, de ahí la necesidad de trabajar en la identificación y monitorización de infraestructuras vulnerables, para detectar necesidades de redimensionamiento y mantenimiento, impulsando a la vez la innovación en el diseño de soluciones para aumentar la resiliencia.

Medio urbano. Las áreas urbanas son elementos decisivos del sistema territorial al ser centros densamente poblados donde se concentra demanda de agua, materiales, energía, alimentación y son espacios de generación de residuos y producción de emisiones. Desde la perspectiva de la mitigación del cambio climático, esto es, la reducción de las emisiones generadas por los sistemas urbanos, el enfoque sectorial orientado principalmente al fomento de la producción y a soluciones respecto a las infraestructuras, es insuficiente. Es necesario dirigir los esfuerzos hacia la capacidad que tiene la planificación urbana para coordinar respuestas adecuadas a corto, medio y largo plazo con una incidencia clara en la eficiencia urbana. Así, anticipar los retos en materia de descarbonización y planificar en torno a ellos tanto las infraestructuras, como la producción, la vivienda, la agricultura, la gestión de la movilidad y los recursos renovables, entre otros, resulta clave para reducir las emisiones de las que estos entornos son responsables.

La Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, o la nueva Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda de la CAPV, prevén la introducción de criterios de eficiencia energética, reducción de emisiones contaminantes, arquitectura bioclimática, aislamiento térmico o condiciones de aireación de los edificios, aspectos todos ellos con incidencia en el cambio climático que suponen herramientas eficaces para actuar en esta materia.

Desde la perspectiva de los efectos del cambio climático sobre el medio urbano, éstos pueden ser múltiples y de diversa naturaleza en función del emplazamiento, aunque, en nuestro caso, destacan tres por su impacto directo sobre la seguridad de las personas y la integridad de los bienes:



- 1) *La exposición al estrés térmico y en particular al efecto isla de calor; es decir, la situación de acumulación de calor en las ciudades y la dificultad de disipación durante las horas nocturnas.*
- 2) **La exposición a la subida del nivel del mar y al incremento de los efectos del oleaje. Las pérdidas personales y materiales que pueden llegar a generar las inundaciones por subida del nivel del mar y aumento del oleaje extremo en el medio construido pueden llegar a ser muy importantes debido a la concentración de población o infraestructuras que se encuentra cerca de la línea de costa.**
- 3) **La exposición a inundaciones de origen fluvial por avenidas y a su interacción con la elevación del nivel del mar y los efectos del oleaje en rías y estuarios.** *Se espera que el cambio climático tenga un efecto intensificador sobre los peligros naturales, siendo un ejemplo el creciente riesgo de inundaciones. Estos factores climáticos, junto con otros factores no climáticos como el desarrollo socioeconómico de los municipios, la topografía, los sistemas de drenaje, la permeabilidad, la forma construida, etc. aumentan la probabilidad de daños y pérdidas debido a las inundaciones.*

El impacto de estos tres efectos representa importantes desafíos a la seguridad de nuestro territorio. Desde ahí la respuesta ha de acometerse en dos planos: una actuación planificada anticipada para minimizar los efectos sobre la salud de las personas, así como daños y pérdida de bienes, infraestructuras, medios de vida, prestación de servicios, recursos ambientales y biodiversidad, como consecuencia de estos fenómenos, y una organización eficiente de los mecanismos de respuesta e intervención ante eventos extremos.

La planificación territorial, como política pública transversal, y en particular las DOT constituyen el marco más apropiado en el que debe inscribirse la resiliencia climática, por su clara vocación de articular en cada territorio el despliegue coordinado de otras políticas sectoriales y la actuación de agentes privados.

La integración de la mitigación y adaptación al cambio climático en la planificación territorial y urbana, la mejora del conocimiento sobre los efectos del cambio climático y los análisis de vulnerabilidad sectoriales y territoriales, son elementos clave para anticiparnos a los riesgos e impulsar acciones concretas y eficaces. En lo referente a la mitigación, el compromiso con un modelo energético bajo en carbono, un transporte sin emisiones, un territorio eficiente, un sector primario comprometido en la reducción de emisiones, una reducción en la generación de residuos, así como la optimización en su gestión son, a su vez, claves para conseguir un territorio bajo en carbono. Respecto a la adaptación debemos asegurarnos, mediante la acción concertada, que el territorio pueda mantener un papel fundamental en la lucha ante el cambio climático asegurando en todo caso su capacidad de respuesta ante eventos extremos.

Preparar y dotar a las instituciones de mecanismos que hagan verdaderamente efectiva esa actuación planificada y la respuesta ante el evento, así como concienciar a la ciudadanía sobre el impacto de los mismos, resultan fundamentales.

2.- OBJETIVOS

Los objetivos de la revisión de la estrategia territorial en materia de cambio climático son los siguientes:

- 1.- *Integrar en la planificación la variable climática y la reducción de las incertidumbres asociadas, a través de mecanismos de actualización basados en la mejora del conocimiento científico tanto sobre los modos de producción y consumo como sobre la propia evolución del clima y sus consecuencias.*
- 2.- *Apostar por un modelo energético bajo en carbono potenciando criterios de eficiencia energética y energías renovables: hacia una edificación "cero emisiones", potenciando la intermodalidad y los modos de transporte con menos emisiones de GEIs, así como apoyando la innovación y el desarrollo tecnológico que permitan la reducción de emisión de gases de efecto invernadero en todos los sectores.*
- 3.- *Minimizar la generación de residuos y favorecer un consumo más sostenible.*



- 4.- Incrementar la resiliencia del territorio, tanto en el medio natural, rural como urbano: fomentando la multifuncionalidad de los ecosistemas naturales y su restauración, promoviendo una estructura urbana compacta y mixta en usos, e integrando la variable de cambio climático en la gestión de las zonas costeras. Así mismo, aumentar la resiliencia del sector primario y reducir sus emisiones; aumentando el potencial como sumidero de carbono.
- 5.- Desplegar tanto los objetivos de mitigación como los de adaptación a través del planeamiento territorial y urbanístico, que ordenará los usos del territorio de acuerdo con objetivos de eficiencia y resiliencia.
- 6.- Incorporar en la dimensión económica de la planificación las acciones de adaptación y mitigación climática, encauzando de este modo la gestión de las acciones necesarias.

3.- Artículo 31.- Directrices en materia de mitigación y adaptación al cambio climático

1. Considerar en la planificación territorial y urbanística las causas y efectos del cambio climático, contribuyendo a través de sus propuestas a reducir el balance neto de emisiones de gases de efecto invernadero y a mejorar la resiliencia.
2. Incluir la adaptación al cambio climático a través de una cartografía temática de impactos y vulnerabilidad.
3. Promover la infraestructura verde y las soluciones basadas en la naturaleza como medida de adaptación al cambio climático, así como restaurar los ecosistemas para mantener la resiliencia del territorio.
4. Mejorar la gestión forestal, evitando las pérdidas de suelo que puedan producir las deforestaciones debido a que el suelo constituye el principal sumidero de carbono. Así mismo reforestar las zonas degradadas y aumentar la superficie de bosque natural para su servicio como sumidero de carbono.
5. Limitar la ocupación del suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración de los espacios vulnerables, así como potenciar la intermodalidad y los modos de transporte con menores emisiones de gases de efecto invernadero.
6. Potenciar, especialmente en las áreas urbanas, criterios de eficiencia energética en la edificación y en el transporte, así como las energías renovables.
7. Incorporar en el planeamiento territorial y urbanístico la perspectiva climática en el siguiente sentido:
 - a) **El Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral se adecuará identificando en las zonas costeras las medidas de adaptación a los efectos adversos de la elevación del nivel del mar y al oleaje extremo.**
 - b) El Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos y los Planes Hidrológicos otorgarán el tratamiento adecuado a las zonas sometidas a riesgos de inundación, prestando especial atención a las áreas donde los condicionantes de inundación se superpongan a otros riesgos, incluidos los vinculados a la condición litoral.
 - c) Permeabilización y vegetación de los espacios públicos, fomentando las infraestructuras verdes y azules y las soluciones basadas en la naturaleza en ámbitos susceptibles de sufrir inundaciones y estrés térmico, y en particular el efecto isla de calor.
8. Los planes territoriales parciales incorporarán la perspectiva climática realizando un análisis básico de los impactos y de la vulnerabilidad asociada, definiendo las medidas de aplicación y, en su caso, los estudios de mayor detalle que fueran precisos.



C) Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Modificación del PTS relativa al Area de Barrikabaso del municipio de Barrika.

Mediante el Decreto 43/2007, de 13 de marzo, se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Posteriormente mediante el Decreto 32/2016, de 1 de marzo, se aprueba definitivamente la modificación relativa al Área de Barrikabaso, del municipio de Barrika.

II.- LEGISLACIÓN DE COSTAS.

La legislación de costas vigente la constituyen primeramente la Ley 2/1988, que recoge los conceptos, limitaciones, servidumbres y en definitiva los criterios mínimos de ordenación y regulación de usos para el litoral español.

Posteriormente tal ley ha sido modificada mediante la *Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de Modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas*, la cual introduce entre otros, unos criterios específicos para las rías del litoral cantábrico en el que se observa el efecto de las mareas. En concreto se introduce un nuevo apartado 3 al artículo 23, que queda redactado del siguiente modo:

“En los márgenes de los ríos hasta donde sean sensibles las mareas, la extensión de la esta zona podrá reducirse por la Administración del Estado, de acuerdo con la Comunidad Autónoma y Ayuntamiento correspondiente, hasta un mínimo de 20 metros, en atención a las características geomorfológicas, a sus ambientes de vegetación, y a su distancia respecto de la desembocadura conforme a la que reglamentariamente se disponga.”

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es el de definir las características que han de regir en la contratación de la asistencia técnica precisa para la realización de los trabajos de elaboración de “LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL LITORAL DE LA CAPV AL RETO DEL CAMBIO CLIMÁTICO”.

El trabajo consta de SEIS partes:

- A. Redacción del Preavance del PTS.
- B. Redacción del Avance del PTS y del Documento Inicial Estratégico de la EAE
- C. Participación y Tramitación del Avance



- D. Redacción del Documento Definitivo del PTS y del Estudio Ambiental Estratégico de la EAE.
- E. Participación y Tramitación del Documento Definitivo.
- F. Elaboración de Texto Refundido.

El objeto del contrato incluye, además:

- Todo el procedimiento, estudios y documentos precisos para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) prevista en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en lo dispuesto en el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas -en lo que no entre en contradicción con la citada Ley 21/2013-.
- La elaboración del correspondiente estudio de sostenibilidad energética según lo dispuesto en artículo 7 de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, cuyos aspectos serán incluidos en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
- La asistencia técnica, análisis, diagnóstico y conclusiones, para la realización del Informe de Evaluación previa del Impacto de Género, así como la justificación de la incorporación de las mejoras y medidas correctoras en el documento del PTPLRA, en cumplimiento de los artículos 18 al 22 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- La asistencia técnica, análisis, diagnóstico y conclusiones, para la realización del Informe de Evaluación del Impacto Lingüístico que evaluará el posible impacto del plan respecto a la normalización del uso del euskera, así como la justificación de la incorporación de las mejoras y medidas correctoras en el documento del PTPLRA, en cumplimiento del artículo 7.7 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- Con el objeto de facilitar a las administraciones locales y a los agentes sociales la correcta comprensión de cada una de las fases del PTS y fomentar la participación en la elaboración del mismo, se deberá establecer un Programa de Participación Pública que defina la estrategia de participación pública que se llevará a cabo durante el proceso de redacción y tramitación del PTS.

La dirección del trabajo establecerá de acuerdo con la normativa aplicable la forma de dar respuesta a estos apartados.



4. DESARROLLO DEL TRABAJO

A) Redacción del Preavance de la Revisión del Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral para su adaptación al reto del cambio climático.

Se ha considerado conveniente comenzar la redacción de esta revisión y adaptación del Plan con la redacción de una fase de Preavance que comience a situar los primeros criterios fundamentales de ordenación, según los términos tratados en la siguiente fase de Avance.

B) Redacción del Avance de la Revisión del Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral para su adaptación al reto del cambio climático y del Documento Inicial Estratégico.

Para la redacción de la Revisión del PTS se utilizará como base de partida el trabajo “Estudios previos y diagnóstico para la revisión y adaptación del Plan Territorial Sectorial de protección y ordenación del litoral de la CAPV al reto del Cambio Climático” a proporcionar por la Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana.

I. AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL

El Avance de la Revisión del PTS contendrá un desarrollo de las siguientes materias.

1.- Síntesis informativa y diagnóstico

- a) El apartado realizará un recorrido de las características fundamentales del litoral vasco, el Medio Terrestre, los medios de transición o rías, y el Medio Marino. Se realizará una mención específica al Medio Urbano y a las Infraestructuras, recogidas según UDALPLAN.
- b) Distinción sintética de los aspectos del PTS que mantienen su vigencia y de los aspectos que precisan ser revisados.

2.- Avance, alternativas de ordenación

El Avance del Plan se redactará de acuerdo con los siguientes criterios generales:



- a) **Ámbito del PTS:** Se valorará la procedencia de reformular el ámbito del PTS vigente (500 metros a partir de la línea del Deslinde de la Zona Marítimo-Terrestre) a partir de la envolvente exterior de los escenarios climáticos analizados y de la topografía del territorio.
- b) **Legislación de Costas:** Limitaciones impuestas. El deslinde de la zona marítimo-terrestre y zona de servidumbre del litoral, con una distinción específica de la situación de las rías.
- c) **Ordenación, categorías de ordenación y régimen de usos:** Se darán las bases de la regulación a establecer de acuerdo con las categorías de ordenación y la regulación de las Directrices de Ordenación Territorial con respecto a lo dispuesto en el PTS vigente.

La nueva regulación se realizará entre otros siguiendo las siguientes pautas:

- Revisión de las zonas de Especial Protección Estricta y Compatible, así como Mejora Ambiental.
 - Incorporación de la zona de Protección de Aguas Superficiales del PTS de Ríos y Arroyos de la CAPV.
 - Incorporación de la Zona de Agroganadera y Campiña - Alto Valor Estratégico del PTS Agroforestal.
- d) **Adaptación al reto del Cambio Climático:** A partir de los estudios realizados por la Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana en relación con el incremento del nivel del mar como consecuencia de las mareas astronómica, meteorológica y oleaje, unido a las avenidas fluviales, y a los diversos escenarios de cambio climático, se plasmarán los resultados pertinentes.

Se establecerá la regulación de usos correspondiente al ejercicio de adaptación necesario en atención al escenario propio del PTS (año 2045), así como en relación con los hipotéticos escenarios al año 2100.

La propuesta de ordenación se extenderá a todo el ámbito. Se analizará de forma desagregada el mar exterior y la ribera de las rías, así como el medio rural y el medio urbano.



Las determinaciones de adaptación al cambio climático tendrán la forma de Condicionante Superpuesto asociado al Cambio Climático con carácter vinculante para el planeamiento urbanístico.

- e) Infraestructura Verde: Se recogerá la Infraestructura Verde recayente en el territorio del litoral de acuerdo con la definición de la misma establecida en las Directrices de Ordenación Territorial. Se otorgará una atención específica a URDAIBAI, TXINGUDI, las Zonas de especial conservación (ZEC o ZEPA), y los ámbitos calificados como Especial Protección por los Planes Territoriales Parciales.

- Se realizará una plasmación gráfica de las diferentes alternativas, adecuada al nivel de la fase de Avance sobre la base del GIS que proporcionará la dirección del trabajo, y del Sistema de Información Geográfica - GEOEUSKADI.

II. DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

De acuerdo con la legislación de evaluación ambiental se redactará el Documento Inicial Estratégico dando respuesta al contenido que el mismo ha de disponer.

C) Participación y tramitación del documento de Avance de la Revisión del PTS y del Documento Inicial Estratégico de la EAE.

Redactado el Avance del PTS con las diferentes alternativas de ordenación, y el Documento Inicial Estratégico se abrirá la tramitación prevista en la Ley 4/1990, de Ordenación del Territorio del País Vasco para los planes territoriales parciales, en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la misma, con la participación que se diseñe al efecto.

- Remisión del Avance a las administraciones territoriales interesadas para que formulen sus sugerencias en el plazo de 2 meses.
- Envío del Documento Inicial Estratégico a la administración ambiental para que formule el Documento de Alcance en el plazo de 3 meses.
- Se abrirá un período de participación pública con reuniones sectoriales, territoriales con los ayuntamientos, y con la ciudadanía, siguiendo el Programa de Participación que presente el equipo redactor.
- Una vez finalizado el período de participación pública y de audiencia a las administraciones, el equipo redactor analizará el contenido de las aportaciones y sugerencias recibidas, elaborando un informe valorativo acerca del alcance de las



mismas, justificando en su caso su posible incorporación al documento de Avance de las aportaciones que proceda.

Toda esta participación y tramitación culminará en el acuerdo mediante el cual la administración promotora definirá los criterios para la redacción del documento de PTS para la aprobación inicial.

D) Redacción del Documento definitivo de la Revisión del PTS y del Estudio Ambiental Estratégico

De acuerdo con los criterios formulados por la administración promotora, se redactará el Documento Definitivo de la Revisión del PTS, así como simultáneamente, el Estudio Ambiental Estratégico.

I. DOCUMENTO DEFINITIVO DE LA REVISIÓN DEL PTS

El documento definitivo que deberá ser sometido a aprobación inicial se redactará de acuerdo con las siguientes pautas.

a) La documentación se estructurará tomando como base el índice del vigente PTS de protección y ordenación del litoral y adecuando al mismo al objeto de la Revisión (adaptación al reto del cambio climático) de acuerdo con los siguientes apartados generales:

I.1. DOCUMENTACIÓN ESCRITA.

A. MEMORIA INFORMATIVA.

1. Marco legislativo.

Análisis de la adecuación del PTS al marco europeo, a la legislación y al planeamiento territorial vigente; especialmente, a las Directrices de Ordenación Territorial.

2. Medio biofísico.

Análisis del medio terrestre (Geología, geomorfología, hidrología, hidrogeología, vulnerabilidad a la contaminación de las aguas, vegetación, flora, fauna, paisaje, unidades ambientales, patrimonio natural); de los medios de transición – rías- (oceanografía, estuarios) y del medio marino (oceanografía, geomorfología y sedimentología, ecología, usos existentes y sectorización de las unidades

fisiográficas del medio marino); así como valoración del medio marino y de las rías por unidades fisiográficas.

3. Infraestructura Verde recayente en el litoral.

(Urdaibai, Txingudi, ZECS y ZEPAS), así como los ámbitos calificados como Especial Protección por los PTPs

4. Medio urbano e infraestructuras.

Análisis del medio urbano y de las infraestructuras existentes en el litoral (población, estructura económica y de distribución de usos, infraestructuras portuarias y otras.

5. Cambio Climático

Condiciones derivadas de la marea astronómica, la marea meteorológica, inundabilidad, oleaje, etc. así como de los escenarios climáticos y temporales establecidos (actualidad, año 2045, y año 2100 RCCP 4,5 y RCCP 8,5)

B. DIAGNÓSTICO.

1. El medio terrestre (Diagnóstico del litoral del mar y de las rías).
2. El medio marino
3. Adaptación a la subida del nivel del mar como consecuencia del cambio climático.

C. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1. Objetivos.
2. Criterios de ordenación.

D. NORMAS DE ORDENACIÓN.

1. Disposiciones de carácter general.
2. Ordenación de las márgenes de la ribera del mar y de las rías (categorías de ordenación, condicionantes superpuestos, regulación de usos y actividades.)
3. Planificación del medio marino (directrices generales, definición y regulación de usos, definición de sectores de planificación).
4. Infraestructura Verde.
5. Condicionante superpuesto de Adaptación al Cambio Climático.
 - a) Normativa de adaptación.
 - b) Actuaciones en el medio natural (medio rural, playas, rías, dunas, etc.
 - c) Actuaciones propuestas en el medio urbano
 - d) Adecuación infraestructural.

E. ESTUDIO ECONÓMICO- FINANCIERO Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN.



1. Actuaciones y coordinación administrativa sobre el Dominio público marítimo terrestre y sus zonas de servidumbre, las orientadas a dar respuesta al reto del cambio climático, (aprobación de nuevos deslindes, definición de ámbitos de especial protección, etc.).
2. Actuaciones propuestas en el medio urbano y de adecuación infraestructural para dar respuesta al reto del cambio climático.
3. Protección, mejora y conservación de la Infraestructura Verde.
4. Fomento y regulación del uso público
5. Investigación científica

F. AFECCIONES AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL.

Análisis de las afecciones que se producen en los planeamientos urbanísticos municipales como consecuencia de las actuaciones propuestas en la Revisión del PTS.

I.2. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

A. PLANOS DE INFORMACIÓN.

1. - Plano general de información del conjunto del litoral de la CAPV, ámbito.
- 2.- Colección de Planos de información del estado actual de la totalidad del litoral siguiendo la distribución de hojas del PTS vigente o con la distribución que se acuerde con la dirección del trabajo (Escala 1:10.000).
- 3.- Colección de Planos de información sobre la afección del cambio climático al litoral, siguiendo también la distribución de hojas citada (Escala 1:10.000).
- 4.- Planos parciales de información del estado actual de los ámbitos que afectan a rías, playas y medio urbano.
- 5.- Secciones, gráficos, infografías, reportajes fotográficos y resto de documentación gráfica necesaria para profundizar en el análisis informativo.

B. PLANOS DE ORDENACIÓN.

- 1.- Plano general de ordenación del conjunto del litoral de la CAPV, ámbito u otros.
- 2.- Colección de planos parciales de ordenación: categorías de ordenación, infraestructura verde. (Escala 1:10.000).
- 3.- Colección de planos de ordenación. Adaptación al reto del cambio climático (Escala 1:10.000).
- 4.- Planos parciales de ordenación de los ámbitos que afectan a rías, playas y medio urbano, según diferentes escenarios.
- 5.- Secciones, gráficos, infografías y resto de documentación gráfica necesaria para definir la ordenación del ámbito del PTS.



II. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Se redactará el Estudio Ambiental Estratégico de acuerdo con el Documento de Alcance formulado por la Administración Ambiental.

Igualmente, se considera incluido en el contrato la elaboración de los informes y documentos que sean requeridos por el organismo competente en materia medioambiental durante las diferentes fases de tramitación.

E) Participación y Tramitación del documento definitivo del PTS y de la EAE.

Tras la aprobación inicial se abrirá otro periodo de participación pública y tramitación que culminarán en la aprobación provisional, periodo en el cual:

- Se expondrá el Documento Definitivo al público por un plazo de 45 días, y se someterá a audiencia de las administraciones territoriales interesadas por el mismo plazo.
- Se someterá a consulta el Estudio Ambiental Estratégico por un plazo de 45 días.
- Se abrirá un período de participación pública con reuniones sectoriales, territoriales por los ayuntamientos, y para la ciudadanía.
- Finalizados los periodos de tramitación y participación, se contestarán por el equipo redactor las alegaciones habidas y se propondrán las alteraciones a introducir en el Plan.

Aprobado provisionalmente se someterá el expediente a informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, así como al sometimiento del mismo al órgano ambiental para la elaboración de la Declaración Ambiental Estratégica. A partir de aquí, se continuará con la tramitación con la elevación del expediente al Consejo de Gobierno Vasco para su aprobación definitiva.

F) Fase de elaboración del texto refundido.

Tras la aprobación provisional del expediente, se elaborará un texto refundido del plan y el expediente se someterá a informe de la COTPV, y tras la tramitación interna del Decreto de aprobación definitiva correspondiente, será a aprobado en Consejo de Gobierno, después de lo cual se realizará su publicación.



5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con el punto anterior y con la participación pública prediseñada globalmente se presentará por parte del equipo aspirante al contrato una **Memoria de Participación** de los pasos a dar al efecto.

6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, URBANISMO Y REGENERACIÓN URBANA

Por parte de la dirección del trabajo se proporcionará al equipo adjudicatario la siguiente documentación dispuesta en la página web del departamento:

- 1.- El documento de “Estudios previos y diagnóstico para la revisión y adaptación del Plan Territorial Sectorial de protección y ordenación del litoral de la CAPV al reto del Cambio Climático”
- 2.- El propio documento del PTS del Litoral y el de la Modificación relativa a Barrikabaso.
- 3.- Documento de aprobación definitiva de las DOT, Decreto 128/2019, de 30 de julio.
- 4.- La información general relativa a la información del planeamiento territorial o urbanístico (UDALPLAN) o cualquier otra relativa a Medio Físico, INUNDABILIDAD a partir de la información a proporcionar por la Agencia Vasca del Agua (URA) u otras políticas sectoriales contenidas en GEOEUSKADI.

Documentación gráfica que puede obtenerse de la plataforma GEOEUSKADI residenciada en el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda:

1. La base cartográfica a escala 1:25.000 actualizada y en soporte informático del territorio litoral ámbito del PTS.
2. Las ortofotos e imágenes satélites del ámbito y su entorno territorial.
3. Información medioambiental relevante.
4. Información urbanística y territorial relevante. (UDALPLAN).

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO

Al margen de la información a proporcionar por la dirección del trabajo y señalada en el punto anterior, será de cuenta del adjudicatario la recogida de todo tipo de información para la



realización de los trabajos contratados, así como la elaboración e impresión en su caso de los documentos que contengan el trabajo elaborado en sus fases de Avance, Aprobación Inicial y Documento definitivo; comprendiendo igualmente la documentación vinculada a la tramitación ambiental.

7.1. Documentación a entregar.

El equipo encargado de la elaboración del presente trabajo entregará a la Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo la siguiente documentación:

a) Documento de Preavance.

- DOS COPIAS en papel (documentación escrita y gráfica).
- DVD conteniendo la documentación en formato digital.

b) Documento de Avance.

- DOS COPIAS en papel (documentación escrita y gráfica) incluyendo un documento resumen orientado al debate y participación pública.
- DVD conteniendo la documentación en formato digital.

c) Documento para la Aprobación inicial.

- DOS COPIAS en papel (documentación escrita y gráfica) incluyendo un documento resumen orientado al debate y participación pública.
- DVD conteniendo la documentación completa en formato digital.

d) Documento definitivo.

- DOS COPIAS en papel (documentación escrita y gráfica).
- Un dispositivo de almacenamiento USB de la documentación (escrita y gráfica)..

7.2.- Formatos de la documentación

La documentación se entregará encuadernada e integrada en las correspondientes carpetas, en las cuales se incorporará el correspondiente DVD (y dispositivo USB, en su caso) conteniendo la documentación completa en los siguientes formatos.

a) Documentación escrita.

- Ejemplar en papel, encuadernado en formato DIN-A4.
- Documentación digital conteniendo todos los documentos en formato editable y en formato PDF.

b) Documentación gráfica.

- Ejemplar en papel, encuadernado en formato DIN-A4.
- Documentación digital, conteniendo archivos en formato editable DWG y SHAPE, así como archivos en formato PDF; todo ello en los formatos adecuados para su impresión y publicación en la web del Departamento.

- Se entregará además una presentación del conjunto del trabajo mediante diapositivas de texto e imágenes (tipo Power point o similar).

8. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS. COLABORACIÓN TÉCNICA

La dirección técnica será llevada por la Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.

Las funciones que ejercerá la Dirección serán las siguientes:

- Dirigir y supervisar la realización y desarrollo del trabajo.
- Analizar las propuestas que realice la empresa adjudicataria.
- Aceptar o solicitar modificaciones a las propuestas presentadas
- Realizar un control de calidad de la marcha de los trabajos en la forma que estime.
- Cualesquier otra que estime conveniente para el mejor desarrollo del estudio
- Establecer un calendario de reuniones y marcha de trabajos en la primera reunión.
- Convocar cuantas reuniones extraordinarias requiera el desarrollo de los trabajos.

La realización de los trabajos se ajustará a las especificaciones al respecto contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas, así como el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

El Equipo Redactor realizará la totalidad de los trabajos descritos.

La Dirección Técnica facilitará al Equipo Redactor cuanta información disponga y le sea solicitada por escrito y que esté relacionada con el objeto del trabajo.

La contratista deberá designar una persona como coordinadora técnica o responsable que será la interlocutora con quien se relacionará la dirección técnica del Departamento. A esta persona corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.



(Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana, mayo 2020)